



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

0382



¡Gestión Para Todos!

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

### N° 097-2019-MPCH

Chincheros, 16 de agosto 2019.

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

#### VISTO

El acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 015-2019-MPCH, de fecha 16 de agosto del 2019 de la Municipalidad Provincial de Chincheros, Opinión Legal N° 197-2019-MPCH/U.A.L., con registro de gerencia N° 5592, de fecha 06 de agosto 2019, Informe N° 018-2019-UP/MYP-MPCH, con registro de gerencia N° 1495, de fecha 18 de mayo del 2019, Oficio N° 014-2019-ME-GRA-DREA-UGELCH-D/IE N° 54195 "NSC"-CH, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la reforma constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre descentralización, el cual establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que se encuentran investidos de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Oficio N° 014-2019-ME-GRA-DREA-UGELCH-D/IE N° 54195 "NSC"-CH, el Director de la Institución Educativa Primaria de Menores N° 54195, solicita donación de rejas de protección que fueron retiradas de la plaza de armas de chincheros;

Que, mediante Informe N° 018-2019-UP/MYP-MPCH, con registro de gerencia N° 1495, de fecha 18 de mayo del 2019, mediante el cual solicita opinión legal y a la vez informa que si existe el bien y se encuentra en el garaje de Tejahuasi para lo cual adjunta fotos;

Que, de acuerdo al tercer párrafo del artículo 9° de la Ley N° 28151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, los actos que realizan los Gobiernos Locales, respecto a los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en lo que fuera aplicable (...);

Que, de acuerdo al inciso 25) del artículo 9° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, en concordancia con el artículo 64°, de la misma Ley, que prescribe que las Municipalidades por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros Organismos del Sector Público;

Que, el artículo 66° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, especifica que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme a los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal;



Síguenos en:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



¡Gestión Para Todos!



Que, mediante el artículo 68° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dice lo siguiente:  
"Destino de los Bienes Donados: El acuerdo municipal de donación, sesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad". El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivo la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito;

Que, mediante Opinión Legal N° 197-2019-MPCH/U.A.L., con registro de gerencia N° 5592, de fecha 06 de agosto 2019, el asesor legal opina aprobar la donación mediante acuerdo de concejo;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 015-2019-MPCH de la Municipalidad Provincial de Chincheros, se acordó por unanimidad otorgar en calidad de donación las rejas de protección que fueron retiradas de la plaza de armas de chincheros, a la vez realizar el pintado y colocación de la misma;

Que, el pleno del concejo municipal por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, con dispensa de lectura y aprobación del acta y en uso de sus facultades conferidas por ley;

## **SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la DONACION de las rejas de protección que fueron retiradas de la plaza de armas de chincheros a favor de la I.E.P. M. N° 54195- Nuestra Señora del Carmen de Chincheros, con la finalidad de proteger las áreas verdes y como rejas de protección de las barandas para el cuidado de la integridad de los estudiantes; la misma que serán pintadas y colocadas por la Municipalidad Provincial de Chincheros.

**ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR** el cumplimiento del pintado y colocación de las rejas a la Sub Gerencia Servicios Públicos y Gestión Ambiental, para lo cual **deberá solicitar la disponibilidad presupuestal correspondiente.**

**ARTÍCULO TERCERO –PONER EN CONOCIMIENTO** el presente Acuerdo a la I.E.P. M. N° 54195- Nuestra Señora del Carmen de Chincheros, para los tramites respectivos.

**ARTÍCULO CUARTO -COMUNICAR** a la Gerencia Municipal, Unidad de Patrimonio, Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, el presente Acuerdo, para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO. -DISPONER** la publicación del presente acuerdo bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS-APURÍMAC

*Nilo G. Najarro Rojas*

ALCALDE

NGNR/rvb.  
DISTRIBUCION:  
Gerencia 01  
SGSPGA 01  
U. Patrimonio 01  
I.E.P. 54195 01  
S.G./ARCHIVO 01

Síguenos en:

